



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER
REGIONAL COMUNERA

19

RESOLUCIÓN RCA No. 01782-11
16 DIC 2011

"Por la cual se ordena el archivo de un expediente y se dictan otras disposiciones"

EL COORDINADOR DE LA CAS REGIONAL COMUNERA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias consagradas en la Resolución No. 0131 de Enero 23 de 2004 y,

CONSIDERANDO,

Que mediante Resolución OSS No. 00063-05, de Marzo 03 de 2005, se requirió al señor JOAQUÍN DIAZ, para que en el término de quince (15) días contados a partir de la fecha de ejecutoria de la providencia atrás citada, tramite personalmente ante esta Corporación, la respectiva concesión de aguas para el predio de su propiedad, ubicado en la vereda El Palmar del municipio de Confines, diligenciando el formulario respectivo y presentando el certificado de libertad y tradición actualizado del predio La Esperanza.

Que con fecha de Junio 22 de 2005, se notificó personalmente a los señores JOAQUÍN DIAZ y ALCIRA AMADO DE RODRÍGUEZ, la mencionada providencia.

Que a través de memorial fechado el día 27 de Junio de 2005, dirigido a la C.A.S. Regional Comunera, el señor JOAQUÍN DIAZ, se permite comunicar que la propiedad rural denominada La Esperanza, ubicada en la vereda El Palmar, municipio de Confines NO es de su propiedad, sino de la señora MARGARITA CASTILLO RÍOS.

Que en este orden de ideas, una vez surtido el trámite que la norma ambiental prevé para estos casos, esta Entidad considera pertinente mediante acto administrativo debidamente motivado, resolver el presente Trámite Administrativo con fundamento en los siguientes presupuestos: Primero, que revisado el Expediente No. 0825-003, se pudo apreciar que la peticionaria de la actual merced de aguas, es decir, la señora ALCIRA AMADO DE RODRÍGUEZ, NO es titular del derecho real de dominio (Propietaria) del bien inmueble denominado La Esperanza, ubicado en la vereda El Palmar, municipio de Confines; por tal virtud, la C.A.S. Regional Comunera, NO ha podido tomar a la fecha, una decisión de fondo que verse acerca de la cuestión, petición o situación que dio origen al trámite administrativo planteado por la peticionaria. Lo anterior significa que la inoperancia administrativa reflejada en el presente asunto tiene como asidero el deber legal de esta Autoridad Administrativa de cumplir con los requisitos de fondo de todo acto administrativo, entre los que se encuentran, la atención y respeto que se predica del denominado principio de la congruencia. Segundo, que revisada la base de datos de la C.A.S. Regional Comunera, se logró constatar la existencia del Expediente No. 330-05, concesión de aguas para el beneficio del predio rural denominado La Esperanza, ubicado en la vereda El Palmar, municipio Confines, cuyo titular es la señora MARGARITA CASTILLO RÍOS, de tal suerte que las circunstancias de hecho que dieron origen o que constituyeron la causa o fundamento de la tramitación administrativa adelantada por esta Entidad, han DESAPARECIDO y. Tercero, que el recurso hídrico es un bien de la Nación de uso público, y la competencia para otorgar su uso recae en las Autoridades Ambientales como administradoras de los recursos naturales renovables en el área de su jurisdicción, mediante concesiones que contienen las obligaciones y los derechos de los titulares, además el otorgamiento de una concesión de aguas está sujeta a condiciones especiales para "defender las aguas" y lograr su conveniente utilización.

Así pues, como quiera que no es viable darle continuidad al presente trámite administrativo, conforme a lo antes enunciado, se considera procedente ordenar el archivo de las actuaciones administrativas, obrantes en el expediente No. 0825-003 y ordenar su respectiva cancelación.



CERTIFICADO No. 307-1 SA



CERTIFICADO No. 3264-1 SC



ICONTec



CERTIFICADO No. GP 151-1

01782-11
16 DIC 2011



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

Que según el Inciso Segundo del Artículo 79 de la Constitución Política es deber del Estado proteger la diversidad e integridad de ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el desarrollo de estos fines.

Que el Artículo 80 de la Constitución Política consagra: El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas.

Que el Decreto Ley 2811 de 1974, en su Artículo 51 establece: El derecho de usar los recursos naturales renovables puede ser adquirido por ministerio de la ley, permiso, concesión y asociación.

Que el Artículo 88, del Decreto Ley 2811 de 1974 dispone: Salvo disposiciones especiales, solo puede hacerse uso de las aguas en virtud de concesión.

Que el Artículo 31 Numeral 2 de la Ley 99 de 1.993, le señaló a las Corporaciones Autónomas Regionales, la función de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo a las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que con fundamento en el Artículo 31 Numeral 12 de la Ley 99 de 1.993, corresponde a la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás Recursos Naturales Renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire, o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los Recursos Naturales Renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que mediante Resolución 0131 del 23 de Enero de 2004, la Dirección General de la C.A.S. y mediante Acuerdo No. 0023 del 23 de diciembre de 2003, se creó la Subselección Socorro, a la cual se le delegó el manejo de los diferentes asuntos que son competencia de la Autoridad Ambiental, ubicados en la jurisdicción de los municipios de la Provincia Comunera. Así mismo la citada providencia delegó al Coordinador de la C.A.S. Regional Comunera, la función de control y vigilancia de los Recursos Naturales Renovables, controlar y vigilar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias en materia de aprovechamiento, conservación y protección de los Recursos Naturales Renovables y del medio Ambiente en el área de su jurisdicción.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Por la C.A.S. Regional Comunera, archivar las actuaciones administrativas obrantes en el expediente No. 0825-003 y ordenar su respectiva cancelación, por las razones expuestas en la parte Motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ejecutoriada la presente providencia, dejar las respectivas constancias, descargar de libros y base de datos de la C.A.S.- el No. de radicado 0825-003.

ARTÍCULO TERCERO: Por la C.A.S. Regional Comunera, notifíquese el contenido de la presente providencia a las señoras ALCIRA AMADO DE RODRÍGUEZ, quien puede ser



CERTIFICADO No. 387-1-5A



CERTIFICADO No. 324-1-5C



ICONTEC



CERTIFICADO No. GP 151-1

Calle. 16 No. 12-36 - Tel:
7276109
direccion@cas.gov.co
www.cas.gov.co
Socorro - Santander



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

localizada en la carrera 12 No. 9-13 del municipio del Socorro, y a MARGARITA CASTILLO RÍOS, quien puede ser localizada en la carrera 15 No. 15-03, Barrio Centro del municipio del Socorro, y hágaseles entrega de una copia para su conocimiento y fines pertinentes.

De no ser posible la diligencia de notificación personal de la presente providencia, realícese conforme al procedimiento establecido en el Artículo 45 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Providencia, procede el recurso de Reposición por la vía gubernativa, ante el Coordinador de la C.A.S. Regional Comunera, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la des-fijación del edicto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EMILIO ATUESTA CORREA
COORDINADOR REGIONAL COMUNERA

Expediente No. 825-03 CONCESIÓN DE AGUAS		
	NOMBRE	FIRMA
PROYECTO	SERGIO AUGUSTO ALVAREZ VARGAS	<i>Sergio Alvarez</i>
REVISO	BELKIS MARISOL MUNOZ ARENAS	<i>[Signature]</i>
VoBo	LUIS EMILIO ATUESTA CORREA	<i>[Signature]</i>

01782-11
16 DIC 2011



CERTIFICADO No. 387-1 SA



CERTIFICADO No. 3264-1 SC




ICONTec



CERTIFICADO No. 07 151-1

Calle 16 No. 12-36 - Tel.
7276109
direccion@cas.gov.co
www.cas.gov.co
Socorro - Santander

 ¡Más Cerca, Mejor Conectados!	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código F-PAO-039
	Artículo 69 Ley 1437 de 2011	Versión: 05
		Página 1 de 1
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurrido cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (X), Auto (), Autorización (), número 01982-11 de fecha: 16 dic 2011, proferida por la CAS.

Al señor (a): Margarita Castillo Rios
 Identificado con cédula de ciudadanía No. _____ Expedida en: _____
 En calidad de: Interesada

Contra el cual X Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
 Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
 Sede de Apoyo: X

____ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario	
Fue devuelto por:	Dirección incompleta
	Dirección no existe
	Cambio de domicilio
	Persona desconocida
	Cerrado
	Rehusado
	Fallecido
	Otro

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____
 Fecha de Publicación en Cartelera: 01/feb/2023
 Fecha de desfijación del Aviso: 22/feb/2023
 Número de expediente: 0825-003

Aviso Original firmado por:

Nombre Maica Camilo Acevedo
 Cargo

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Artículo 69 Ley 1437 de 2011

Código: F-PAO-039
Versión: 05
Página 1 de 1
Fecha de Aprobación 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurrido cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (X), Auto (), Autorización (), número _____ de fecha: _____, proferida por la CAS.

Al señor (a): Alcira Amado de Rodríguez
Identificado con cédula de ciudadanía No. 28.426.536 Expedida en: Santia
En calidad de: Interesada

Contra el cual Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
Sede de Apoyo:

____ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

FUNDAMENTO DEL AVISO PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y, EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	
	Dirección no existe	
	Cambio de domicilio	
	Persona desconocida	
	Cerrado	
	Rehusado	
	Fallecido	
	Otro	<input checked="" type="checkbox"/>

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____
Fecha de Publicación en Cartelera: 09/feb/2023
Fecha de desfijación del Aviso: 22/feb/2023
Número de expediente: 0825-003

Aviso Original firmado por:

Nombre María Conita Acevedo
Cargo

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-08, San Gil, Santander PBX. (57 7)723 8925 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co



Oficio RCA N° ___ RC.216.2023

Socorro, ___ 31-03-2023 11:22 AM

Señora:
ALCIRA AMADO DE RODRIGUEZ
Carrera 12 No. 9-13
Socorro- Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

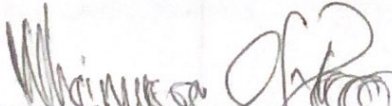
Resolución RCA No 01782-11 de diciembre 16 de 2011, del expediente No. 0825-003 aperturado el 22 de diciembre de 2003, expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

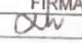

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo a las señoras **MARGARITA CASTILLO RIOS** y **ALCIRA AMADO DE RODRIGUEZ** en consideración a que no se presentaron a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRÁN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 0825-003		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	María Camila Acevedo Jiménez	
Revisó	Karen Johanna Ardila Ariza	
VoBo	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



SA387-1



ST-CER944508



SC3064-1



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2639075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina S01
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
cabucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cto 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
marea@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Ceentro
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742800
malaga@cas.gov.co

SOCOORRO
Carrera 9 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
sorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Puma
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
vete@cas.gov.co



Oficio RCA N° ____ RC.217.2023

Socorro, ____ 31-03-2023 11:28 AM

Señora:
MARGARITA CASTILLO RIOS
Carrera 15 No. 15-03
Socorro- Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución RCA No 01782-11 de diciembre 16 de 2011, del expediente No. 0825-003, aperturado el 22 de diciembre de 2003, expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"


Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo a las señoras **MARGARITA CASTILLO RIOS** y **ALCIRA AMADO DE RODRIGUEZ** en consideración a que no se presentaron a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 0825-003		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	María Camila Acevedo Jiménez	
Revisó	Karen Johanna Ardila Ariza	
VoBo	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	